



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN INSTRUCCIONES REFERIDAS A LAS EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO RELATIVAS A LA TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), estableció una nueva organización de materias en los diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Mediante Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen las equivalencias entre materias relativas a la transición entre planes de estudios como consecuencia de la aplicación de la LOMLOE.

De acuerdo a lo dispuesto por la nueva redacción de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se dictó en la Comunidad Autónoma de Aragón la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el Currículo y las características de la Evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria (Boletín Oficial Aragón, número 156, del 11 de agosto), y la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el Currículo y las características de la Evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. número 157, de 12 de agosto).

El artículo 10.1 a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Dichas competencias se recogen en la actualidad en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Posteriormente, mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplando en su artículo 2.8 la estructura del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, que recoge la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación permanente.

A partir del curso 2023-2024, todos los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato se impartirán conforme a la nueva ordenación curricular LOMLOE. No obstante, el alumnado que inició estas etapas educativas bajo la normativa anterior (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE) y cuyas materias no tienen continuidad bajo la nueva normativa, formalizarán matrícula en el nuevo sistema educativo. Esta circunstancia requiere el establecimiento de un sistema de correspondencias



entre las materias de ambas regulaciones, especialmente en lo que se refiere a las materias pendientes de superar y las condiciones de promoción y titulación de este alumnado.

De conformidad con lo expuesto, con el fin de facilitar a los centros educativos la aplicación de lo recogido en la normativa, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, y por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón por los que corresponde a esta Dirección General las competencias de impulso y coordinación de las acciones relativas a la planificación de las enseñanzas a las que se refieren las leyes educativas vigentes, así como su desarrollo curricular, resuelvo:

Primero.- Es objeto de esta Resolución la aprobación de Instrucciones referidas a las equivalencias entre materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo texto se inserta en el anexo que se acompaña a continuación.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Tercero.- Publicar esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es/>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades www.educa.aragon.es, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Ana María Moracho Torrente.

Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente



ANEXO

INSTRUCCIONES REFERIDAS A LAS EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO RELATIVAS A LA TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Primera.- Respecto al alumnado que haya cursado la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en adelante LOMCE) y vaya a finalizar esta etapa con las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE), se atenderá a lo siguiente:

- 1) A partir del curso 2023-2024, todo el alumnado matriculado en la Educación Secundaria Obligatoria cursará estas enseñanzas conforme a la ordenación derivada de la LOMLOE.
- 2) El alumnado con materias pendientes de superar de cursos anteriores pertenecientes a la ordenación derivada de LOMCE, deberá matricularse de estas materias si continúan formando parte de la organización del curso correspondiente en la nueva ordenación contemplada en LOMLOE.
- 3) Las materias LOMCE pendientes de superar que no cambian de curso y mantienen idéntica denominación en LOMLOE tienen correspondencia directa entre sí, y por tanto, el alumnado se matriculará de estas materias pendientes. En relación al resto de materias, la Tabla de Equivalencias I recoge la correspondencia entre las materias de ambos sistemas, y se incluyen aquellas materias LOMCE que no forman parte del nuevo sistema derivado de LOMLOE y carecen de correspondencia. En consecuencia, podrán darse las siguientes situaciones:
 - a) Que la materia LOMCE tenga establecida una equivalencia con una materia LOMLOE. En este caso el alumno o la alumna deberá matricularse de la materia LOMLOE correspondiente como materia pendiente de superar.
 - b) Que la materia LOMCE no tenga correspondencia con materias LOMLOE o no forme parte de la organización del curso correspondiente en la nueva ordenación. En este caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado no se matriculará de la misma como materia pendiente de superar y dejará de cursarla.
 - c) Las materias del bloque de asignaturas de Libre Configuración Autonómica (en adelante LCA) tendrán la correspondencia establecida en el Tabla de Equivalencias I con las materias optativas LOMLOE. Si una materia de LCA,



incluida en la Tabla de Equivalencias I no tuviera correspondencia directa con materias optativas LOMLOE, el alumnado deberá sustituirla y cursar una materia optativa LOMLOE de las ofertadas por el centro.

- 4) A partir del curso 2023-2024, el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores se matriculará y será evaluado de las mismas conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto. El alumnado que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y opte por realizar las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias a las que se refiere el artículo 28 de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, deberá hacerlo únicamente para las materias o ámbitos no superados.

Segunda. – En relación con el alumnado que haya iniciado el Bachillerato derivado de la LOMCE y vaya a finalizar sus estudios de esta etapa con las enseñanzas derivadas de la LOMLOE, se atenderá a lo siguiente:

1. A partir del curso 2023-2024, todo el alumnado matriculado en la Educación Secundaria Obligatoria cursará estas enseñanzas conforme a la ordenación derivada de la LOMLOE.
2. El alumnado que, dentro de una misma modalidad, hubieran iniciado el Bachillerato del sistema que se extingue y continúe sus estudios en el nuevo sistema se matriculará, según el caso, conforme a lo siguiente:
 - a) Los alumnos y las alumnas que hayan finalizado el primer curso del Bachillerato LOMCE y no hayan promocionado al segundo curso, se matricularán del primer curso completo, de acuerdo con la nueva ordenación establecida en la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto. Los años que hayan estado matriculados en el Bachillerato computarán a efectos de permanencia en esta etapa.
 - b) El alumnado que haya finalizado el primer curso del Bachillerato LOMCE y haya promocionado se matriculará en el segundo curso completo conforme a la ordenación establecida en la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, siempre que no cambie de modalidad, pudiendo finalizar esta etapa sin necesidad de completar en el primer curso el itinerario previsto en la LOMLOE. En caso de que las alumnas y los alumnos promocionen con materias pendientes del primer curso, se matricularán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado 2 de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto.
 - c) El alumnado que haya finalizado el segundo curso del Bachillerato LOMCE y no haya sido propuesto para la obtención del título de Bachiller deberá recuperar las materias cursadas con calificación negativa de segundo y, en su caso, las materias cursadas con calificación negativa de primero. No obstante, siempre que no cambie de modalidad, podrá optar por:
 - 1º. Matricularse del segundo curso completo conforme con la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, así como, en su caso, de las materias pendientes de superar del primer curso, de acuerdo con lo



indicado en el artículo 25.3 de esta Orden, pudiendo finalizar esta etapa sin necesidad de completar en el primer curso el itinerario previsto en la LOMLOE.

- 2º. Matricularse de las materias pendientes de superar del segundo curso, así como, en su caso, de las materias pendientes de superación del primer curso, de acuerdo con lo indicado en el artículo 25, apartados 2 y 3 de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, pudiendo finalizar esta etapa sin necesidad de completar en ambos cursos el itinerario previsto en la LOMLOE.
3. Los alumnos y las alumnas que hayan iniciado el Bachillerato LOMCE por la modalidad de Ciencias y continúen sus estudios del Bachillerato sin cambiar de modalidad se matricularán en la modalidad de Ciencias y Tecnología LOMLOE.
4. Las materias LOMCE pendientes de superar deberán recuperarse atendiendo a lo siguiente:
 - a. Materias pendientes LOMCE que no cambian de curso y mantienen idéntica denominación en LOMLOE tienen correspondencia directa entre sí, y por tanto el alumnado se matriculará de estas materias pendientes.
 - b. Materias LOMCE y LOMLOE que no se encuentran en la situación descrita en el apartado anterior (ver Tabla de Equivalencias II).
 - c. Materias de modalidad no incluidas en la nueva ordenación y para las que no se haya establecido correspondencia directa en la Tabla de Equivalencias II, serán sustituidas por otra de modalidad del Bachillerato cursado.
 - d. Materias de LCA optativas LOMCE tendrán la correspondencia establecida en la Tabla de Equivalencias II con las materias optativas LOMLOE.
5. El alumnado que inició el Bachillerato LOMCE en una modalidad y, al continuar sus estudios desee cambiar de modalidad, deberá cursar un itinerario de la nueva modalidad LOMLOE, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV de la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto.



TABLA DE EQUIVALENCIAS I

Equivalencias entre materias/ámbitos LOMCE pendientes de superación y materias LOMLOE

1º ESO	
Materia LOMCE	Materia LOMLOE
Biología y Geología	Biología y Geología
Geografía e Historia	Geografía e Historia
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera	Primera Lengua Extranjera
Matemáticas	Matemáticas
Educación Física	Educación Física
Religión	Religión
Valores Éticos	Atención Educativa
Música	Música
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Educación Plástica, Visual y Audiovisual
Segunda Lengua Extranjera	Segunda Lengua Extranjera
Lenguas Propias de Aragón	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán
Taller de Lengua	Laboratorio de Refuerzo de Competencias Clave
Taller de matemáticas	Laboratorio de Refuerzo de Competencias Clave



2º ESO	
Materia/ Ámbito LOMCE	Materia LOMLOE
Física y Química	Física y Química
Geografía e Historia	Geografía e Historia
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera	Primera Lengua Extranjera
Matemáticas	Matemáticas
Educación Física	Educación Física
Religión	Religión
Valores Éticos	Atención Educativa
Tecnología	Tecnología y Digitalización
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Educación Plástica, Visual y Audiovisual
Segunda Lengua Extranjera	Segunda Lengua Extranjera
Lenguas Propias de Aragón	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán
Taller de Lengua	Laboratorio de Refuerzo de Competencias Clave
Taller de matemáticas	Laboratorio de Refuerzo de Competencias Clave
Ámbito de carácter lingüístico y social	Lengua Castellana y Literatura/ Geografía e Historia
Ámbito de carácter científico y matemático	Matemáticas/ Física y Química
Ámbito de lengua extranjera	Primera Lengua Extranjera
Ámbito Práctico	Educación Plástica, Visual y Audiovisual/ Tecnología y Digitalización



3º ESO	
Materia/ Ámbito LOMCE	Materia LOMLOE
Biología y Geología	Biología y Geología
Física y Química	Física y Química
Geografía e Historia	Geografía e Historia
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Primera Lengua Extranjera	Primera Lengua Extranjera
Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas
Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	Matemáticas
Educación Física	Educación Física
Religión	Religión
Valores Éticos	Atención Educativa
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	Educación en valores cívicos y éticos
Tecnología	Tecnología y Digitalización
Cultura Clásica	Cultura Clásica I
Música	Música
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria	Economía Social
Segunda Lengua Extranjera	Segunda Lengua Extranjera
Lenguas Propias de Aragón	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán
Taller de Lengua	A elegir por el alumnado una de entre las materias no cursadas de 2 horas lectivas
Taller de matemáticas	A elegir por el alumnado una de entre las materias no cursadas de 2 horas lectivas
Ámbito de carácter lingüístico y social	Lengua Castellana y Literatura/ Geografía e Historia
Ámbito de carácter científico y matemático	Matemáticas/ Física y Química/ Biología y Geología
Ámbito de lengua extranjera	Primera Lengua Extranjera
Ámbito Práctico	Tecnología y Digitalización



TABLA DE EQUIVALENCIAS II

Equivalencias entre materias LOMCE pendiente de superación y materias LOMLOE

BACHILLERATO MODALIDAD DE CIENCIAS

1 ^{er} CURSO	
Materia LOMCE	Materia LOMLOE
Filosofía	Filosofía
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
Matemáticas I	Matemáticas I
Primera Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Biología y Geología	Biología, Geología y Ciencias Ambientales
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico I
Física y Química	Física y Química
Educación Física	Educación Física
Tecnología Industrial I	Tecnología e Ingeniería I
Anatomía aplicada	Anatomía aplicada
Cultura Científica	El alumnado elegirá una materia optativa no cursada del primer curso de la modalidad.
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Informática I
Historia y cultura de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón
Oratoria	Oratoria



2º CURSO	
Materia LOMCE	Materia LOMLOE
Historia de España	Historia de España
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
Matemáticas II	Matemáticas II / Matemáticas aplicadas a las CCSS II
Primera Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Biología	Biología
Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico II
Geología	Geología y Ciencias Ambientales
Física	Física
Química	Química
CC. de la Tierra y del Medio Ambiente	Ciencias de la Tierra y del Medioambiente
Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía	El alumnado elegirá una materia optativa no cursada del segundo curso de la modalidad.
Fundamentos de Administración y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión
Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
Psicología	Psicología
Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial II	Tecnología e Ingeniería II
Tecnologías de la Información y Comunicación II	Informática II
Educación Física y Vida Activa	Educación Física y Vida Activa
Historia y Cultura de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón
Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	Proyecto de investigación e innovación integrado
Oratoria	Oratoria
Lenguas Propias de Aragón	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán



BACHILLERATO. MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

1 ^{er} CURSO	
Materia LOMCE	Materia LOMLOE
Filosofía	Filosofía
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
Primera Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Latín I	Latín I
Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales I	Matemáticas aplicadas a las CCSS I
Economía	Economía
Griego I	Griego I
Historia del Mundo Contemporáneo	Historia del Mundo Contemporáneo
Literatura Universal	Literatura Universal
Educación Física	Educación Física
Cultura Científica	El alumnado elegirá una materia optativa no cursada del primer curso de la modalidad.
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Informática I
Historia y cultura de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón
Oratoria	Oratoria
Lenguas Propias de Aragón	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán



2º CURSO	
Materia LOMCE	Materia LOMLOE
Historia de España	Historia de España
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Itinerario a: Latín II	Latín II
Itinerario b: Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales II	Matemáticas aplicadas a las CCSS II
Economía de la Empresa	Empresa y diseño de modelos de negocio
Griego II	Griego II
Geografía	Geografía
Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
Historia del Arte	Historia del Arte
CC. de la Tierra y del Medio Ambiente	CC. de la Tierra y del Medio Ambiente
Fundamentos de Admón. y Gestión	Fundamentos de Administración y Gestión
Historia de la Música y Danza	Historia de la música y de la Danza
Psicología	Psicología
Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera II
Tecnologías de la Información y Comunicación II	Informática II
Educación Física y Vida Activa	Educación Física y Vida Activa
Historia y cultura de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón
Proyecto de Investigación e innovación integrado	Proyecto de investigación e innovación integrado
Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía.	El alumnado elegirá una materia optativa no cursada del segundo curso de la modalidad.
Oratoria	Oratoria
Lenguas Propias de Aragón	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán



BACHILLERATO MODALIDAD DE ARTES

1 ^{er} CURSO	
Materia LOMCE	Materia LOMLOE
Filosofía	Filosofía
Fundamentos de Arte I	El alumnado elegirá una materia no cursada de modalidad del primer curso del Bachillerato de Artes
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
Primera Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Cultura Audiovisual I	Cultura Audiovisual
Historia del Mundo Contemporáneo	Historia del Mundo Contemporáneo
Literatura Universal	Literatura Universal
Educación Física	Educación Física
Análisis Musical I	Análisis Musical I
Anatomía Aplicada	Anatomía Aplicada
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico I
Dibujo Técnico I	Dibujo técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I
Lenguaje y Práctica Musical	Lenguaje y práctica musical
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos
Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I
Volumen	Volumen
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Informática I
Historia y cultura de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón
Oratoria	Oratoria
Lenguas Propias de Aragón	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán



2º CURSO	
Materia LOMCE	Materia LOMLOE
Fundamentos de Arte II	Fundamentos Artístico
Historia de España	Historia de España
Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Artes Escénicas	Artes Escénicas II
Cultura Audiovisual II	El alumnado elegirá una materia no cursada de modalidad del segundo curso del Bachillerato de Artes
Diseño	Diseño
Análisis Musical II	Análisis Musical II
Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
Historia de la Música y Danza	Historia de la Música y de la Danza
Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico II
Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II
Imagen y Sonido	Imagen y Sonido
Segunda Lengua Extranjera II	Segunda Lengua Extranjera II
Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	Técnicas de expresión gráfico-plástica
Tecnologías de la Información y Comunicación II	Informática II
Historia y cultura de Aragón	Cultura y Patrimonio de Aragón
Educación Física y Vida Activa	Educación Física y Vida Activa
Proyecto de Investigación e innovación integrado	Proyecto de investigación e innovación integrado
Pensamiento, sociedad y ciudadanía	El alumnado elegirá una materia optativa no cursada del segundo curso de la modalidad.
Oratoria	Oratoria
Lenguas Propias de Aragón	Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán